

Estimado Suscriptor,

Le comunicamos las últimas NOVEDADES PH que hemos incluido esta semana en www.phconsultas.com y que puede comprobar en la ventana Novedades PH, así como preguntas en los árboles de LPH, Ley Protección de Datos y Ley 5/2006 de Cataluña:

Hemos introducido el número de la pregunta concreta para hacer más fácil la localización de la duda en el artículo y subrama correspondiente.

- 1** ¿Se pueden prohibir por la junta los alquileres vacacionales? (Ver rama de CUESTIONES PRACTICAS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EN SUS RELACIONES CON ARRENDATARIOS DE INMUEBLES. Pregunta n.º 36).
- 2** Normas de régimen interno a aprobar en una comunidad en materia de alquiler vacacional. (Ver en Novedades PH en cuestiones de la comunidad ante arrendatarios de inmuebles).
- 3** ¿Puede un comunero autorizar a un tercero (un profesional) para que recabe al administrador de fincas determinada documentación? (Ver art. 13 LPH en subrama de el ejercicio del cargo por el administrador de fincas. Pregunta n.º 142).
- 4** Si en la EDH consta que los gastos de ascensor se pagan por "quien pueda usar de ellos" ¿Deben pagar gastos de ascensor los titulares del entresuelo? (Ver art. 9 LPH en subrama de obligación al pago de gastos. Pregunta n.º 366).
- 5** ¿Quién debe los gastos de comunidad en los casos en los que el Banco ha transferido a la SAREB el inmueble? (Ver art. 9 LPH en subrama de obligación al pago de gastos. Pregunta n.º 367).
- 6** ¿Puede adoptarse un acuerdo que señale que solo pueden ser presidentes los titulares de viviendas y no de locales? (Ver art. 13 LPH en subrama de la designación del presidente. Pregunta n.º 98).
- 7** ¿Puede un presidente acometer una actuación que sea una obra de reparación, mantenimiento o rehabilitación sin llevarlo a junta o por medio de la junta directiva? (Ver art. 10 LPH Análisis sobre la necesidad de ejecución de obras en una comunidad. Obras obligatorias del apartado 1º. Pregunta n.º 102).
- 8** ¿Qué hacer ante una persona jurídica propietaria de un inmueble que tiene una prohibición de disponer acordada por un órgano judicial penal y no paga gastos de comunidad? (Ver art. 21 LPH en subrama de forma de reclamar gastos de comunidad. Pregunta n.º 118).
- 9** ¿Qué hacer si un propietario con varios inmuebles ingresa una cantidad global sin especificar qué paga pero no abonando la totalidad de la deuda a que está obligado en razón a la suma de los inmuebles? (Ver art. 9 LPH en subrama de obligación pago de gastos. Pregunta n.º 368).
- 10** ¿Debe negarse la comunidad a que se estacione un barco en una plaza de garaje? (Ver art. 7 LPH en actividades prohibidas. Pregunta n.º 52).

NOTICIAS: Estamos mejorando nuestros servicios. Se ha añadido una nueva sección sobre cuestiones y documentación de seguros.



Apreciado/a Colaborador/a

En esta ocasión nos dirigimos a tí para presentarte un nuevo Servicio que desde hace unos meses puedes encontrar en nuestra página: [Cuestiones sobre seguros.](#)

¿Llevas seguros de Comunidades y tienes dudas sobre aspectos legales, de coberturas, servicios, de la resolución de un siniestro ...? ¿No llevas seguros pero tus clientes te hacen preguntas sobre Seguros?.

Ahora puedes plantear tu duda o pregunta en nuestra web y recibirás respuesta por parte de una Entidad experta. Contamos con la colaboración de Mussap Mutua de Seguros y Reaseguros, entidad con 86 años de trayectoria y especializada en seguros patrimoniales, comunidades, hogar, impago de alquileres ...

Simplemente accede al árbol sobre cuestiones de seguros de nuestra web, verás muchas preguntas y respuestas, si encuentras la solución a tu duda, perfecto, y si no puedes formular tu pregunta y Mussap te la responderá.

Hasta finales de este año 2018 todas las consultas seran gratuitas para todos nuestros colaboradores.

Aprovecha este servicio de asesoramiento de una empresa experta en la materia de la que puedes aprender muchas cosas y resolver muchas dudas.

De esta manera cubrimos un campo más, de interés para todos, ya que de manera mas o menos directa, todos tenemos relación con este sector en nuestra actividad.

Espero pues que puedas beneficiarte de este nuevo Servicio. Muchas gracias por tu confianza